



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° 829.610/2021

ATIENDE OFICIO N° 77.311, DE 2021,
DEL PROSECRETARIO DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGIÓN 130

SANTIAGO, 01 SEP 2022 N° 1.878



2130202203011878

Se ha dirigido a esta Contraloría General, el Prosecretario de la Cámara de Diputados, señor Luis Rojas Gallardo, a requerimiento del entonces Diputado y actual Senador señor Fidel Espinoza Sandoval, solicitando un pronunciamiento sobre la validez jurídica de los actos administrativos dictados por las corporaciones municipales de educación antes de la pandemia por COVID-19.

Asimismo, tratándose de la Corporación Municipal de Educación y Servicios Ramón Freire, de la comuna de Dalcahue, pide que se indique el plazo de duración de los integrantes de su directorio, y si este se encuentra dentro de los plazos de vigencia, o si corresponde renovarlos total o parcialmente.

Al respecto, sobre el primer requerimiento, cumple con manifestar que acorde con lo expresado, entre otros, en los dictámenes N°s. 80.093, de 2011 y 41.648, de 2014, de esta Entidad de Control, en conformidad con los artículos 25 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, y 136 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, esta se encuentra facultada para fiscalizar a las corporaciones de derecho privado como la de la especie, solo en lo que se refiere al uso y destino de sus recursos.

En razón de lo anterior, y al tratarse de una materia que excede el ámbito de conocimiento de este Órgano Contralor, solo cabe abstenerse de emitir el pronunciamiento solicitado.

A su turno, en cuanto al plazo de duración de los integrantes del directorio de la Corporación Municipal de Educación y Servicios Ramón Freire de la comuna de Dalcahue, es menester expresar que el artículo 17 de sus estatutos, aprobados mediante el decreto N° 532, de 1984, del entonces Ministerio de Justicia, dispone que los miembros de ese cuerpo colegiado permanecerán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos.

AL SEÑOR
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
VALPARAÍSO

Distribución:

- Al señor Senador señor Fidel Espinoza Sandoval, (fespinoza@senado.cl).
- Contraloría Regional de Los Lagos.
- Comité de Estudio de Presentaciones Parlamentarias de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD JURÍDICA

R Finalmente, sobre la vigencia y composición del directorio de una corporación municipal, cabe indicar que al tratarse de una persona jurídica de derecho privado, corresponde al Servicio de Registro Civil e Identificación emitir las certificaciones acerca de la vigencia de las mencionadas personas jurídicas y la composición de su directorio (aplica dictamen N° 65.656, de 2013, de la Contraloría General).

Saluda atentamente a Ud.,

178114

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República